Manual del Anti–Doping 2015

Edición v1 - Español

WORLD RUGBY™

Introducción

El control de Doping juega un papel fundamental en la promoción y protección del Rugby libre de doping. World Rugby practica una política de tolerancia cero con el doping en el Rugby. Como jugador usted es el único responsable de cualquier sustancia prohibida encontrada en su organismo. No es necesario demostrar intención o culpa de su parte para determinar que hubo una violación de las reglas anti-doping. Esto se denomina el principio de 'responsabilidad absoluta'.

Toda la información contenida en este manual y recursos adicionales se puede consultar en: **worldrugby.org/keeprugbyclean**

Copyright © World Rugby 2015.
Se otorga permiso para reproducir y copiar este trabajo solamente para uso personal y educativo. Está prohibido copiar, alquilar, prestar o distribuir este trabajo con fines comerciales.

Contenido

Procedimientos de Control de Doping 4
- Recolección de muestras de orina 4
- Recolección de muestras de sangre 8

Exenciones por Uso Terapéutico 10

Comprobar medicación 14

Suplementos Dietarios 15
- Posición de World Rugby respecto de los Suplementos Dietarios 15
- Metilhexaneamina (MHA) 18

Consecuencias del Doping 20

Hoja de datos de Sustancias 22
- Esteroides anabólicos 22
- Cannabinoides (Marihuana) 24
- Cocaína 26
- Éxtasis 28

La Lista De Prohibiciones 2015
(caduca el 31 de diciembre de 2015) 30

Recolección de muestras de orina

El Control de doping juega un papel esencial en la promoción y protección del Rugby libre de doping. Los controles en todo el mundo se realizan de acuerdo al Código Mundial Anti-Doping y los Standards Internacionales aplicables. Los controles pueden llevarse a cabo en cualquier momento, en cualquier lugar. Lo que sigue es una guía para el procedimiento de Recolección de Muestras de Orina y aunque puedan existir pequeñas variaciones dependiendo de la Organización Anti-Doping, los principios son los mismos y no afectarán la integridad del proceso.

1. Notificación

Usted puede resultar seleccionado para un control ya sea al azar o para un testeo específico. Un oficial de Control de Doping le notificará que ha sido seleccionado para un Control de Doping mostrándole su identificación y autorización para efectuar controles. Le informará sus derechos y responsabilidades, le pedirá que firme un formulario de Control de Doping confirmando su aceptación a realizar el control y luego lo acompañará al Puesto de Control de Doping.

La negativa a cumplir con el requerimiento de proporcionar una Muestra puede ser considerada una violación de las reglas anti-doping y puede resultar en una sanción de 4 años.

Usted está autorizado a ser acompañado al Puesto de Control de Doping por un representante y/o intérprete. Si usted fuera Menor se le recomienda enfáticamente que traiga un representante con usted. Usted debe presentarse al Puesto de Control de Doping tan pronto como sea posible pero usted puede solicitar un tiempo adicional para completar cualquiera de las siguientes actividades siempre que permanezca bajo la directa observación del oficial de Control de Doping y dentro de la hora de haber sido notificado.

i. Asistir a una ceremonia de premiación;
ii. Satisfacer los compromisos con los medios;
iii. Efectuar acciones de vuelta a la calma o tomar un baño de hielo;
iv. Ser examinado por un médico y recibir cualquier atención médica necesaria;
v. Asistir a una reunión post partido del Equipo en el vestuario del equipo;
vi. Cambiarse su ropa de juego;

vii. Ubicar a un representante y/o intérprete;
viii. Obtener la identificación personal pertinente;
ix. Completar una sesión de entrenamiento si fuera seleccionado para un Testeo Fuera de Competición;
x. Cualquier otra circunstancia excepcional que pueda ser justificada y que quedará documentada.

2. Selección del Frasco de Recolección

Se le ofrecerá elegir entre una colección de frascos sellados individualmente para proporcionar su Muestra. Después de hacer su elección controle que el frasco de recolección no haya sido manipulado y esté limpio en su interior.

3. Provisión de la Muestra

Se le pide que usted proporcione una Muestra a la vista directa de un oficial de Control de Doping del mismo género. Esto significa que usted debe sacar elementos de su vestimenta desde sus rodillas hasta su estómago y desde sus manos hasta sus codos para no obstruir la visión de la Muestra cuando sale de su cuerpo. Además usted debe lavarse las manos antes y después de suministrar su Muestra.

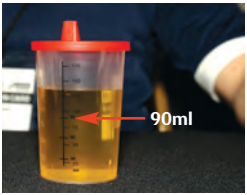

4. Volumen de Orina

El volumen mínimo de orina requerido es de 90ml pero usted debe suministrar más si fuera posible. Si usted entrega menos de 90ml la muestra será tratada como Muestra Parcial, será temporariamente sellada, documentada y almacenada por el Funcionario de Control de Doping (DCO) hasta que usted esté listo para suministrar una Muestra adicional la que será agregada a su Muestra Parcial para cumplir con el volumen mínimo.

5. Selección del Kit de Recolección de Muestra

Una vez que usted haya suministrado 90ml se le pedirá que elija un kit de recolección de Muestra a prueba de manipuleo en la que se sellará su Muestra. Controle que el kit no haya sido manipulado, ábralo, extraiga las botellas A y B y verifique que los números en las botellas sean idénticos.

6. Separación de la Muestra

El DCO le enseñará como se vierte la correcta cantidad de orina en la botella B y luego en la botella A. Se le pedirá que deje una pequeña cantidad de orina en el frasco de recolección.

7. Sellado de la Muestra

Las botellas ahora pueden ser selladas. El DCO debe verificar que ambas botellas hayan sido selladas correctamente.

8. Medición de la Gravedad Específica

En la orina residual dejada en su frasco de recolección se medirá la gravedad específica para garantizar que la calidad de la Muestra es adecuada para el análisis. Si la Muestra no satisface los requerimientos mínimos, es decir, está muy diluida, se le puede pedir que suministre Muestras adicionales.

Por lo tanto, es muy importante que usted no se hidrate en exceso antes de proporcionar su Muestra.

9. Documentación

El formulario de Control de Doping debe ser completado, controlado y firmado por usted, el DCO y el representante que usted pudiera haber llevado. Usted debe declarar cualquier medicación o suplementos que haya tomado en los últimos 7 días y puede insertar comentarios que usted desee hacer sobre el proceso de Control de Doping. Usted recibirá una copia del formulario de Control de Doping con lo que finaliza el proceso.

10. Análisis de Laboratorio

Luego su Muestra es enviada a un Laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA) para el análisis. Una sección del formulario de Control de Doping conteniendo solamente las especificaciones de su Muestra estará acompañando su Muestra al laboratorio. El laboratorio informará los resultados a las autoridades pertinentes.

11. Sanciones

Si usted resulta sancionado por un test positivo no se le permitirá practicar con un equipo, jugar, entrenar o ser dirigente del Rugby mientras dure la sanción. La decisión sobre su test positivo también puede ser publicada en un medio público.

Recolección de muestras de sangre

El procedimiento para recoger una muestra de sangre no se diferencia mucho de los principios de la recolección de una muestra de orina, pero la extracción de sangre será realizada por un Flebotomista capacitado u Oficial de Recolección de Sangre (BCO).

El Control de Doping puede incluir la recolección de sangre solamente, de orina solamente, o de ambas.

El procedimiento de notificación de su selección para un control de sangre es el mismo que para el de orina. Su presentación en el Puesto de Control de Doping y sus derechos y responsabilidades también son los mismos.

En general el procedimiento de recolección de sangre es el siguiente:

1. Se le pedirá que descanse un período de tiempo antes de comenzar la extracción de sangre: normalmente 10 minutos.
2. Se le pedirá que elija un kit de recolección de sangre conteniendo todo el equipamiento necesario para la recolección de sangre. Típicamente el equipamiento incluye una aguja esterilizada, jeringa y los correspondientes tubos vacutainer para recoger su muestra.
3. También se le pedirá que elija un kit de sellado de la muestra en el que su muestra de sangre será herméticamente cerrada y transportada hasta el laboratorio. Como siempre usted deberá controlar exhaustivamente todo el equipamiento para estar seguro que esté limpio y que no ha sido manipulado.
4. El BCO evaluará el mejor lugar para realizar la extracción (normalmente en su brazo no dominante), aplicará un torniquete, si fuera necesario, y limpiará la piel en el lugar del pinchazo.
5. Luego el BCO extraerá el volumen necesario de sangre para llenar por lo menos dos tubos.
6. La cantidad de sangre recolectada en cada tubo será de un máximo de 5ml que es aproximadamente el contenido de una cucharita de té.
7. Si el BCO no pudiera encontrar una vena después de haber hecho tres intentos de insertar la aguja la extracción será cancelada.
8. Una vez que la sangre haya sido extraída, los tubos podrán ser sellados en botellas a prueba de manipulaciones preparadas para el transporte.

9. El DCO registrará los números de los códigos correspondientes a la muestra en el formulario de Control de Doping y completará con usted el resto del procedimiento.
10. Si a usted se le hubiera requerido también suministrar una muestra de orina, esto podrá realizarse antes o después de la extracción de sangre, dependiendo del momento en que usted esté listo para suministrar la muestra de orina.
11. Su muestra será transportada a un laboratorio acreditado por WADA para ser analizada.

Preguntas frecuentes

¿Por qué recolectar sangre?
El análisis de sangre puede detectar sustancias y métodos prohibidos que no pueden ser detectados en la orina.

¿Qué pasa si le tengo temor a las agujas?
El BCO tiene la experiencia y está capacitado para hacer que el procedimiento sea lo más fácil y menos doloroso posible. Si usted es propenso a desmayarse o tiene temor a las agujas, se recomienda que venga acompañado de un representante.

¿Cuándo puedo retomar la actividad física?
El volumen de sangre es muy pequeño por lo que no estará impedido de hacer ejercicios, pero se recomienda que, para minimizar la hematoma, usted evite actividades agotadoras usando el brazo del que se le ha extraído sangre durante por lo menos 30 minutos después de la extracción de la muestra.

¿Qué pasa si me rehúso a que me saquen sangre?
No hay ninguna razón aceptable para rehusarse a suministrar una muestra o completar el procedimiento una vez que usted haya sido notificado. La Regulación Anti-Doping de World Rugby claramente establece que se pueden recoger muestras de sangre de los Jugadores. El incumplimiento del requerimiento de proporcionar una Muestra constituye una violación de las reglas anti-doping que puede resultar en una sanción de 4 años.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre el procedimiento de recolección de sangre?
Consultar los lineamientos de recolección de sangre en el Anexo 1, Sección 25 de la Regulación Anti-Doping de World Rugby en **worldrugby.org/keeprugbyclean**

Exenciones por Uso Terapéutico

1. ¿Qué es una TUE?

La TUE le otorga a un Jugador la autorización para usar una Sustancia o Método Prohibido para tratar una condición médica o enfermedad legítima mientras continúa jugando al Rugby. Los jugadores con una condición médica documentada que necesiten el uso de una Sustancia o Método Prohibido deben obtener una Exención por Uso Terapéutico (TUE). Sin una TUE, el Jugador se arriesga a cometer una Violación de las Reglas Anti-Doping: una infracción que puede provocar una sanción independientemente de las circunstancias médicas.

2. ¿Cuándo debería un Jugador solicitar una TUE?

a. Cuando el médico o especialista médico de un Jugador le comunique que necesita una Sustancia Prohibida para tratar su condición médica o enfermedad y aporta evidencias médicas para probarlo.

b. Cuando a un Jugador se le suministra una Sustancia Prohibida en una emergencia médica. En este caso el Jugador debe solicitar retroactivamente una TUE. Observar que una TUE Retroactiva solamente será otorgada en situaciones de emergencia o en circunstancias excepcionales cuando haya habido tiempo u oportunidades insuficientes para que un Jugador presente, o la Comisión TUE considere una solicitud antes del Control de Doping.

c. Además de las circunstancias mencionadas en (a) y (b) un Jugador sólo debe solicitar una TUE ya sea a World Rugby o a su Organización Nacional Anti-Doping (NADO) cuando satisfaga los criterios establecidos.

3. ¿Cuáles son los criterios para otorgar una TUE?

Una TUE sólo será otorgada cuando se cumplan estrictamente los siguientes criterios:

a. El jugador experimentará significativos problemas de salud si no toma la sustancia o método prohibido;

b. El uso terapéutico de la sustancia es poco probable que produzca una mejora adicional del rendimiento que no sea la que se puede prever del retorno a un estado de salud normal después del tratamiento de una condición médica legítima; y

c. No hay una alternativa terapéutica razonable al uso de la que de otro modo es una sustancia o método prohibido.

4. ¿Qué hago con mi medicación para el asma?
Todos los agonistas beta-2 están prohibidos excepto el salbutamol inhalado (dosis máxima de 1600 microgramos por 24 horas), el formoterol inhalado (dosis máxima liberada de 54 microgramos por 24 horas) y el salmeterol inhalado de acuerdo al régimen terapéutico recomendado por el fabricante.

Notas:

a. La presencia de salbutamol en la orina en una cantidad mayor a 1000 ng/mL o de formoterol en una cantidad mayor a 40ng/mL, permitirá suponer que no hay intención de uso terapéutico y será considerada un Resultado Analítico Adverso.

b. La situación de la terbutalina inhalada permanece sin cambios y aún requiere una TUE a ser presentada antes de su uso.

c. Glucocorticoesteroides administrados por ruta oral, intravenosa, intramuscular o rectal requieren una TUE.

5. ¿Quién debe solicitar una TUE y adónde debe enviarla?

Los Jugadores incluidos en el Listado Registrado de Control de World Rugby o el Listado de Control, o los Jugadores que participen en un Partido o Torneo Internacional directamente organizado por World Rugby (Sección 9) deben obtener una TUE de la TUEC de World Rugby en forma anticipada a la administración de la Sustancia o Método Prohibido. Un Jugador puede también presentar una copia de una TUE existente y válida para su revisión conforme la Regulación 21.4.5 de World Rugby: Reconocimiento Mutuo (Consultar Sección 6).

Además World Rugby ha acordado con un número de NADOs que sean responsables de todas las solicitudes de TUE de los Jugadores de Rugby de su país. Los Jugadores deben preguntar en su NADO si están incluidos en este acuerdo.

Las solicitudes deben ser enviadas por lo menos 30 días antes de la participación del Jugador en un Partido o Torneo Internacional organizado por World Rugby con excepción de las emergencias médicas, las que pueden ser enviadas dentro de este período o en forma retroactiva.

El Formulario de World Rugby de solicitud de TUE puede descargarse del sitio web Anti-Doping de World Rugby en **worldrugby.org/keeprugbyclean** y puede ser enviado por email a **tue@worldrugby.org** o por fax a **+353 1 240 9289.**

Todos los demás Jugadores deben consultar los reglamentos de su NADO respecto de la solicitud de TUEs dentro de su país.

6. ¿Qué significa Reconocimiento mutuo de TUEs?

World Rugby reconocerá TUEs otorgadas por otras Organizaciones Anti-Doping incluidas en la disposición de reconocimiento mutuo del Código WADA después de la recepción de una copia válida y vigente de la solicitud de TUE y el certificado de aprobación subordinado a la aprobación de la TUEC de World Rugby. La TUEC de World Rugby tiene derecho a revisar y apelar todas las aprobaciones de TUEs enviadas al Board cuando la aprobación haya sido otorgada por otra Organización Anti-Doping.

7. ¿Cómo me entero que mi solicitud ha sido aprobada?

La TUEC de World Rugby u otra TUEC emitirán un Certificado de Aprobación al Jugador vía su Unión Miembro, el cual será para una medicación específica, la ruta definida de administración de la dosis, y definirá la fecha de vencimiento. Los Jugadores deben cumplir todas las condiciones del tratamiento definidas en su Certificado de Aprobación de TUE y deben volver a efectuar la solicitud en forma bien anticipada del vencimiento de su TUE actual.

8. ¿Qué pasa si mi TUE es denegada?

Si un Jugador que forma parte del Listado Registrado de Control de World Rugby o el Listado de Control o que debe participar en un Partido o Torneo incluido en el listado que sigue tiene denegada una solicitud de TUE, puede apelar la decisión de la TUEC de World Rugby a WADA.

Cualquier decisión de WADA revirtiendo el otorgamiento o denegación de una TUE puede ser apelada exclusivamente al Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) por parte del Jugador o World Rugby.

Las decisiones de la TUEC de World Rugby que no sean revertidas por WADA pueden ser apeladas por el Jugador al CAS.

9. Listado de Partidos y Torneos organizados por World Rugby que requieren el envío de una solicitud de TUE o copia del certificado de TUE World Rugby.

- Todos los Torneos de la Copa del Mundo de Rugby y Partidos de Clasificación
- Campeonato Sub 20 de World Rugby
- Trophy Sub 20 de World Rugby
- Circuito Mundial de Seven de World Rugby (Masculino y femenino)
- Nations Cup de World Rugby
- Tbilisi Cup de World Rugby
- Pacific Challenge de World Rugby
- Pacific Nations Cup de World Rugby
- Americas Cup de World Rugby

Para todos los otros Partidos o Torneos de Rugby, los Jugadores deben enviar su solicitud de TUE a su NADO.

Si una Unión Miembro no posee una NADO la solicitud de TUE debe ser enviada a la TUEC de World Rugby.

10. ¿Dónde puedo encontrar más información?
Se puede consultar el texto completo de la Regulación 21 de World Rugby en la sección Regulaciones del sitio web Anti-Doping de World Rugby en **worldrugby.org/keeprugbyclean**. Las disposiciones específicas relacionadas con las TUEs se encuentran en la sección 21.4 junto con los Anexos 3a y 3b.

Esta es una guía educativa. En caso de alguna inconsistencia tendrá prioridad la Regulación 21 de World Rugby.

Comprobar medicación

Los jugadores que toman cualquier medicación, recetada o decidida de algún otro modo, o suplemento dietario, deben estar seguros que no contenga ninguna sustancia prohibida. Para controlar los ingredientes de las sustancias específicas puede servir la Global Drug Reference Online en **www.globaldro.com** pero solamente para productos adquiridos en Canadá, el Reino Unido o los EE.UU. Si hubiera alguna duda, o también para otros países, contacte su Organización Nacional Anti-Doping.

Antes de que su médico le recete una medicación avísele siempre que usted puede estar sujeto a un control de drogas.

Posición de World Rugby respecto de los Suplementos Dietarios

- Se recomienda a los Jugadores que tengan el máximo cuidado con el uso de cualquier suplemento dietario ya que no se puede tener ninguna garantía de que algún suplemento en particular, incluidas las vitaminas y minerales, ayudas ergogénicas y remedios con hierbas, estén totalmente libres de Sustancias Prohibidas.
- El riesgo mayor asociado al uso de los suplementos dietarios es la contaminación cruzada o aditamento de sustancias que están prohibidas. Un producto puede contener también ingredientes prohibidos que no están mencionados en la etiqueta o que están incluidos con nombres alternativos que pueden no estar listados en la lista de prohibiciones.
- Los Jugadores también deben ser conscientes de que productos comercializados en diferentes países con la misma marca pueden contener diferentes ingredientes los cuales pueden no aparecer en la etiqueta del producto.
- Responsabilidad absoluta: El Jugador o Jugadora es el único responsable de cualquier Sustancia Prohibida encontrada en su cuerpo. No es necesario que se demuestre intención o culpa de parte del Jugador a los efectos de establecer una violación de las reglas anti-doping. Tampoco se considera falta de intención esgrimir como defensa de un resultado positivo de una Sustancia Prohibida la existencia de un suplemento contaminado.
- El uso de cualquier suplemento nutricional o dietario por parte de un Jugador es a su propio riesgo.
- No se puede renunciar al principio de responsabilidad personal por las acciones de coaches o asesores médicos o cualquier otra persona asociada con la Unión o el Equipo del Jugador. El hecho de que los suplementos puedan ser proporcionados por el Club, la Unión u otro Organismo de Rugby del Jugador, no dispensará al Jugador o Jugadora de su responsabilidad por las consecuencias si el uso de esos suplementos resultara en una violación de las reglas anti-doping. Este será el caso aún cuando no hubiera razones para sospechar que el suplemento contiene una sustancia prohibida.
- La única manera de eliminar completamente el riesgo de los suplementos dietarios es no ingerirlos.
- Es más probable que los Jugadores se beneficien con una dieta saludable, bien balanceada recetada por un nutricionista adecuadamente calificado.
- Los suplementos dietarios o nutricionales, ayudas ergogénicas y productos con hierbas sólo deben ser considerados para su uso si el análisis nutricional y el proceso de suplementación son controlados y monitoreados individualmente por médicos o nutricionistas adecuadamente calificados y cuando las partidas correspondientes de los productos hayan sido sometidas a los controles adecuados que garanticen que los productos no contengan ninguna sustancia prohibida.

Suplementos Dietarios

Los Jugadores que insistan en usar suplementos dietarios deben considerar la siguiente evaluación de riesgos antes de usar cualquier suplemento dietario.

- Procure el consejo de experto de una persona adecuadamente calificada que evalúe sus necesidades de dietas y de rendimiento.
- ¿Existen evidencias válidas de que el suplemento que usted siente que necesita tomar realmente sirve? Muchos de los beneficios anunciados no están claramente apoyados por investigaciones científicas.
- Sea precavido con productos que anuncien que aumentan la fuerza, la masa muscular, la energía o la pérdida de peso.
- Investigue productos/marcas bien conocidos.
- Lea muy cuidadosamente la etiqueta y la lista de ingredientes y realice una investigación de cada ingrediente para asegurar que no está vinculado con alguna sustancia de la Lista de Prohibiciones de WADA.
- Evite comprar suplementos por internet.
- Evite ingerir o compartir suplementos con sus compañeros Jugadores, amigos o Deportistas de otros deportes.
- Evite adquirir suplementos de un fabricante que también produce suplementos que contienen o se sabe que contienen Sustancias Prohibidas.
- Considere seriamente hacer que un suplemento sea controlado por un laboratorio antes de usarlo para asegurarse que el lote no contenga ninguna Sustancia Prohibida.

Nota: los puntos enunciados no dispensan la responsabilidad del Jugador ya que el consumo de cualquier suplemento sigue siendo a riesgo del Jugador independientemente de las medidas de precaución que el Jugador adopte.

CASO DE ESTUDIO

Adam Dean – Un jugador de Rugby de 17 años estaba logrando los más altos honores en su división en el Rugby, siendo seleccionado para jugar partidos internacionales para Inglaterra en los equipos Sub 18.

Cediendo a las presiones a las que era sometido de que tenía que ser "más grande, más rápido y más fuerte", Adam comenzó a usar suplementos para complementar su entrenamiento y su dieta. Si bien era consciente de que tenía que adherir a las reglas de la Lista de Prohibiciones, la educación que Adam había recibido no lo hacía totalmente consciente del riesgo de contaminación potencial que tienen los suplementos y decidió tomar su decisión basado en sus propias investigaciones. Adam eligió un suplemento que no tenía ninguna sustancia prohibida en la etiqueta del producto, un producto que también decía ser "apto para deportistas sometidos a controles de drogas".

Adam supuso que la información proporcionada por el fabricante era precisa y probada y comenzó a ingerir los suplementos como parte de su régimen de entrenamiento. Adam dio positivo de 19-Norandrosterona (un agente anabólico prohibido) y la única explicación que Adam pudo dar fue que el resultado positivo era atribuible a los suplementos que estaba tomando. Adam fue suspendido por 2 años de la práctica del Rugby.

Metilhexaneamina (MHA)

¿Qué es la MHA?

La MHA es un estimulante originalmente derivado de la planta del geranio pero que ahora se produce mayormente en forma sintética. Se desarrolló en la década del 40 originalmente para ser usado como un descongestivo nasal pero en tiempos recientes apareció en suplementos dietarios o nutricionales bajo nombres distintos al de MHA.

Algunos productos que claramente contienen, o que en ciertos países se ha determinado que contienen, MHA o sus variantes, son, Hemo Rage, Jack3d, OxyElite Pro, 1.M.R., Mesomorph, Rocked, Crack, USN Anabolic Nitro, Ergolean Amp 2, DynaPep, Core Zap, C4 Extreme, Nutrimax Burner, NitroX, IBE X-Force, Fusion Geranamine, ClearShot, Black Cats, y Musclespeed. Observar que esta no es una lista exhaustiva pero proporciona ejemplos de algunos suplementos comerciales que contienen, o que en ciertos países se ha determinado que contienen, MHA o sus variantes.

La MHA está clasificada como Estimulante Específico y está prohibida solamente En Competición por la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA). La MHA ha causado una cantidad de casos positivos en el Rugby (y en otros deportes) tanto en Jugadores amateurs como profesionales.

¿Cuáles son los efectos de la MHA?

Se dice que los efectos estimulantes son menores que los producidos por la anfetamina y la efedrina y algo mayores que la cafeína. La MHA se comercializa como suplemento previo al ejercicio físico con propiedades termogénicas o estimulantes y puede tener ligeros efectos estimulantes pero no hay datos públicos disponibles sobre su mecanismo específico de acción, absorción, farmacocinética, metabolismo o excreción.

Los casos de los que se tiene conocimiento parecen indicar que los efectos de la MHA duran entre 1 y 3 horas y de que aumenta la concentración, ritmo cardíaco y productividad mientras que otros usuarios han informado un aumento de la ansiedad, nerviosismo y transpiración.

Sustancia relacionadas y otras denominaciones

La MHA tiene muchas variantes y nombres que los Jugadores deben controlar individualmente al considerar el uso de suplementos dietarios o nutricionales. Estos incluyen sin estar limitados a los mismos:

Metilhexaneamina; Metilhexanamina; DMAA (dimetilamilamina); Geranamina; Fortane; Fortan; Floradrena; 2-hexanamina, 4-metil-; 2-hexanamina, 4-metil- (9CI); 4-metil-2-hexanamina; 1,3-dimetilamilamina; 4-Metilhexan-2-amina; 1,3-dimetilpentilamina; 2-amino-4-metilhexane; Pentilamina, 1, 3-dimetil-; pelargonium graveolens; extracto de pelargonium; geranio, aceite de geranio o extracto de raíces de geranios.

Advertencia: *En algunos casos las etiquetas y lista de ingredientes de los productos* ***no están completas.*** *Los Jugadores también deben advertir que los productos comercializados bajo la misma marca en países diferentes pueden contener diferentes ingredientes que no siempre aparecen en la etiqueta del producto.*

¿Cuál es la sanción por un control positivo de MHA?

Un Resultado Analítico Adverso por MHA provoca una **sanción potencial de 4 años**.

Responsabilidad absoluta

Los Jugadores deben ser conscientes que, bajo la política de responsabilidad absoluta, ellos son los únicos responsables por cualquier sustancia que se encuentre en su cuerpo (independientemente de si la sustancia estaba contenida en un suplemento dietario o nutricional preparado o recomendado por los encargados, personal médico u otras personas de confianza del equipo y/o si estaba o no estaba incluido en la etiqueta del producto). Aquellos Jugadores que usen suplementos dietarios o nutricionales lo hacen **a su propio riesgo y se les recomienda que extremen las precauciones.**

Metilhexaneamina (MHA)

SITUACIÓN EN EL RUGBY

PROHIBIDA EN COMPETICIÓN

Consecuencias del Doping

¿Qué pasa si cometo una violación de las reglas anti-doping?

Usted será suspendido provisionalmente de toda actividad en el Rugby incluidos entrenamientos y jugar con un equipo hasta el resultado de una audiencia ante una Comisión Judicial. Si su caso implica un test positivo usted tiene derecho a hacer que su muestra B sea analizada. Usted estará autorizado a presentar su caso ante una Comisión Judicial la que decidirá la eventual sanción aplicable y proporcionará una decisión por escrito que será publicada en el sitio web de World Rugby. Usted tendrá el derecho de apelar si usted no estuviera de acuerdo con la decisión en primera instancia.

Sanciones

Las sanciones dependen de la sustancia y del tipo de violación de las reglas anti-doping. En general la sanción standard para una violación de las reglas anti-doping es de 4 años, que puede ser reducida o ampliada dependiendo de las circunstancias personales de cada caso. Se pueden consultar las decisiones de World Rugby en casos anteriores en **worldrugby.org/keeprugbyclean.**

Consecuencias adicionales

Aparte de la sanción, también se le podrá aplicar a usted lo que sigue como resultado de haber cometido una violación de las reglas anti-doping:

- Ser catalogado como tramposo o drogadicto
- Que su nombre sea publicado en los medios
- Que su reputación se vea empañada
- Perder el respeto de sus pares o compañeros
- Pérdida de prestigio en su comunidad local
- Pérdida de contratos o potenciales contratos con un club
- Pérdida de ingresos derivados del Rugby
- Pérdida de sponsors
- Puede dificultar sus oportunidades de empleo
- Aislamiento

Consecuencias del Doping

¿Cuáles son los diferentes tipos de violación de las reglas anti-doping?

El resultado positivo de una sustancia prohibida en un control no es la única manera por la que usted puede cometer una violación de las reglas anti-doping. Existen 10 diferentes violaciones que no sólo se aplican a usted como Jugador sino también como personal de apoyo del Jugador, incluidos coaches, encargados de equipos y personal médico. Las 10 violaciones incluyen:

- Presencia de una sustancia o método prohibido
- Uso o intento de uso de una sustancia o método prohibido
- Rehusarse o faltar al cumplimiento de un requerimiento de proporcionar una muestra
- Posesión de sustancias o métodos prohibidos
- Falsificación o intento de falsificación de cualquier parte del Control de Doping
- Violación de requerimientos de localización
- Administración o intento de administración de una sustancia o método prohibido
- Traficar o intentar traficar una sustancia o método prohibido
- Complicidad
- Asociación prohibida

Caso real

Un Jugador de 20 años de Namibia había progresado desde el seleccionado nacional Sub 19 hasta el seleccionado mayor de su país. Este segunda línea de 1,93mt y 110kg había soñado ser Jugador profesional de Rugby desde que era joven y la oportunidad que ansiaba desesperadamente le surgió en uno de los grandes clubes de Sudáfrica. A los efectos de asegurarse un contrato de juego, él debía satisfacer ciertos requerimientos de fuerza y a pesar de entrenar incansablemente no pudo alcanzar las marcas requeridas. No estando seguro sobre qué hacer y temeroso de pedir ayuda para este problema menor al club al que estaba tratando de impresionar decidió tomar esteroides anabólicos en un intento de alcanzar sus kilogramos fijados como objetivo. Él sabía en ese momento que estaba haciendo trampa pero decidió correr el riesgo.

Unas semanas después recibió una visita no anunciada en su hogar: oficiales de Control de Doping para un test Fuera de Competición. Su muestra significó un resultado positivo. Él fue suspendido por 2 años. En su comunidad y entre sus compañeros fue catalogado de tramposo. Su sueño de ser Jugador profesional de Rugby se esfumó, al igual que su oportunidad de representar a Namibia en la Copa del Mundo de Rugby 2011 de Nueva Zelanda.

Esteroides anabólicos

¿Qué son Esteroides anabólicos?
Los esteroides anabólicos imitan los efectos de la hormona masculina testosterona. La testosterona tiene un rol clave en el desarrollo de los testículos así como promueve características masculinas tales como la voz más grave, el crecimiento del pelo en el cuerpo y la masa muscular.

Los efectos en el crecimiento de los músculos hacen que los esteroides sean particularmente atractivos para los deportistas en los que la fuerza, la velocidad y el tamaño pueden constituir una ventaja. También puede ser tentador para los deportistas usarlos para recuperarse más rápidamente de una lesión.

Por esta razón los esteroides anabólicos están prohibidos tanto En Competición como Fuera de Competición por la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA). La sanción de la que se parte en relación con el uso de esteroides es una prohibición de 4 años de todas las actividades deportivas.

¿Cuáles son los riesgos?
El uso de esteroides anabólicos tiene el potencial de causar una cantidad de efectos adicionales dañinos que incluyen:

- Acné
- Mayor riesgo de dolencias cardíacas, cáncer
- Daños al hígado y riñones
- Aumento de la agresión
- Altibajos emocionales extremos

Efectos adicionales específicos masculinos:

- Crecimiento de los pechos
- Reducción de los testículos
- Menor producción de esperma
- Impotencia

Efectos adicionales específicos femeninos:

- Voz más grave, aumento de pelo facial y en el cuerpo
- Agrandamiento del clítoris
- Ciclos menstruales anormales
- Infertilidad

Otras consideraciones:

- Los esteroides adquiridos por internet o de otros proveedores desconocidos o no regulados pueden ser potencialmente fatales: pueden estar disimulados o mezclados con otros químicos peligrosos.
- En muchos países la posesión o venta de esteroides anabólicos sin receta médica es un delito criminal.
- La importación de esteroides o de cualquier sustancia prohibida incluidos los elementos que lleva en su equipaje personal cuando viaja también puede ser considerado un delito criminal.
- La información resultante del decomiso de esteroides o de cualquier sustancia prohibida por la Aduana en la frontera (incluidos los elementos adquiridos por internet) será enviada a su Organización Nacional Anti-Doping para realizar una investigación de violación de las reglas anti-doping por intento de uso. Esto puede ocurrir aún si usted no recibe físicamente las sustancias que ha pagado.

Esteroides anabólicos

SITUACIÓN EN EL RUGBY

PROHIBIDOS EN Y FUERA DE COMPETICIÓN

Cannabinoides (Marihuana)

¿Qué son los Cannabinoides (Marihuana)?

La marihuana constituye una de las drogas ilegales más comúnmente usadas y puede extraerse de las flores secas, hojas y resina de la planta Cannabis. Cannabis también se denomina marihuana, mariguana, hachís, cannabis sativa (cultivada), verde o hierba. Normalmente se fuma pero también se come.

El uso de la Marihuana está más comúnmente asociado al ambiente social o recreativo pero independientemente del entorno en el que se usa, si se hallara en su organismo el día del Partido esto traerá serias consecuencias.

Los Cannabinoides aparecen en el listado de la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA) denominado Lista de Prohibiciones y han sido prohibidos **En-Competición** en el Rugby desde el 1º de enero de 2004.

¿Cómo afecta al organismo?

Los ingredientes activos de los Cannabinoides, delta-9-tetrahydrocannabinol (THC) generan sensaciones de euforia y relajación. Otros efectos en el organismo incluyen:

- Falta de equilibrio, coordinación, concentración
- Disminución del tiempo de reacción
- Daño en el sistema motor
- Adormecimiento
- Sequedad en la boca

Los riesgos a largo plazo incluyen:

- Cambios de humor
- Sensaciones de ansiedad o paranoia
- Daño en la memoria
- Bronquitis crónica
- Aumento del riesgo de cáncer de pulmón, boca, lengua, y garganta

¿Cuánto tiempo permanece la Marihuana en su organismo?
THC puede ser detectado en el cuerpo durante varias semanas después de la ingestión inicial porque se adhiere a los tejidos grasos del organismo desde donde se libera lentamente. En los tiempos de eliminación también influye la cantidad consumida, frecuencia de uso, la pureza de la Marihuana y la actividad física de la persona.

RECUERDE - Un Jugador puede dar positivo de Marihuana aún cuando registró su uso los días o semanas anteriores al Partido.

Cannabis

SITUACIÓN EN EL RUGBY
PROHIBIDA EN COMPETICIÓN

Cocaína

¿Qué es la Cocaína?

La cocaína se extrae de las hojas de la planta de Coca predominantemente hallada en Sudamérica y es una de las drogas más adictivas y dañinas que existen. Sus denominaciones más comunes incluyen Coca, Pasta, Farlopa y Crack. La cocaína pude ser masticada, inyectada y fumada, aunque la aspiración o "inhalación" es el método más usado.

La cocaína está clasificada como Estimulante No Específico y está **prohibido solamente En Competición** por la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA). El puto inicial para la sanción relacionada con el uso de la cocaína es una suspensión de 4 años para toda actividad deportiva.

¿Cómo afecta al organismo?

La cocaína afecta directamente al sistema nervioso central creando una gran excitación o sensación de euforia. La embriaguez inicial dura poco tiempo y deja al adicto en un estado de "depresión" a medida que se diluye el efecto.

Otros efectos a corto plazo en el organismo incluyen:

- Pérdida de peso debido a la supresión del apetito
- Pupilas dilatadas
- Aumento de temperatura, ritmo cardíaco y presión sanguínea
- Contracción de los vasos sanguíneos

Los efectos a largo plazo pueden incluir:

- Ritmo cardíaco irregular
- Perdida de memoria y de concentración
- Dolor de cabeza y náuseas
- Dolor de pecho y problemas respiratorios
- Derrames cerebrales y posibles ataques cardíacos

¿Cuánto tiempo permanece la cocaína en su sistema?
Se pueden detectar metabolitos de cocaína en el cuerpo varios días después de la ingestión. El tiempo de eliminación de esta droga depende de diferentes factores, tales como la cantidad consumida, frecuencia de uso, género, edad, pureza de la cocaína y metabolismo del individuo.

RECUERDE - un Jugador aún puede dar positivo de Cocaína si la ha usado unos días antes de haber sido sometido a un test de control.

Cocaína

SITUACIÓN EN EL RUGBY

PROHIBIDA EN COMPETICIÓN

Éxtasis

¿Qué es el Éxtasis?

El éxtasis es una droga sintética con efectos psicodélicos y estimulantes mejor conocida para los químicos como MDMA o 3, 4- Metilendioximetanfetamina. Su apariencia más común es en forma de pastillas y está frecuentemente mezclada con otros químicos tóxicos tales como la efedrina, ketamina, cocaína, metanfetamina, cafeína e inclusive veneno de rata aumentando el potencial riesgo a la salud de usuarios no informados.

El uso del éxtasis está típicamente asociado a los lugares bailables nocturnos y fiestas bailables. Sin embargo, independientemente del entorno social en el que se consume, existen graves consecuencias si se detecta en su sistema después de un test de control de drogas.

El éxtasis está clasificado como Estimulante Específico y está **prohibido solamente En Competición** por la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA). El punto inicial para la sanción relacionada con el éxtasis es una suspensión de 4 años para toda actividad deportiva.

¿Cómo afecta al organismo?

El éxtasis afecta directamente al sistema nervioso central liberando sustancias químicas tales como la serotonina y la oxitocina. Estos crean una sensación de euforia y desasosiego, seguida de un rápido período de caída.

Otros efectos a corto plazo en el organismo incluyen:

- Aumento de energía y resistencia
- Aumento de empuje y motivación
- Disminución de apetito
- Pérdida de memoria a corto plazo
- Retención urinaria / deshidratación
- Aumento del ritmo cardíaco y temperatura corporal
- Involuntario rechinar de dientes
- Visión borrosa y náuseas
- Gran ansiedad, paranoia y depresión

Los efectos a largo plazo pueden incluir:

- Depresión clínica
- Baja autoestima y auto confianza
- Daño hepático
- Deterioro de la memoria, el aprendizaje y la atención
- Excesivo desgaste de los dientes

¿Cuánto tiempo permanece el éxtasis en su sistema?
El éxtasis puede ser detectado dentro del organismo varios días después de su ingestión. El tiempo de eliminación de esta droga depende de diferentes factores tales como la cantidad consumida, frecuencia de uso, género, edad, pureza del éxtasis y metabolismo del individuo.

RECUERDE - un Jugador aún puede dar positivo de Éxtasis si lo ha usado unos días antes de haber sido sometido a un test de control.

Éxtasis

SITUACIÓN EN EL RUGBY

PROHIBIDA EN COMPETICIÓN

Código Mundial Anti-doping: Lista de Prohibiciones 2015

Esta lista entrará en vigencia el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el Artículo 4.2.2 del Código Mundial Anti-doping, todas las Sustancias Prohibidas deben ser consideradas como 'Sustancias específicas' excepto las Sustancias en las clases S1, S2, S4.4, S4.5 S6.a, y los Métodos Prohibidos M1, M2 y M3.

Sustancias y métodos prohibidos en todo momento (En y Fuera de competición)

Sustancias Prohibidas

S0. SUSTANCIAS NO APROBADAS

Todo fármaco no incluido en ninguna de las siguientes secciones de la Lista y sin aprobación vigente por ninguna autoridad gubernamental regulatoria de la salud para uso terapéutico en humanos (por ej. drogas en desarrollo clínico o preclínico o discontinuadas, drogas de diseño, sustancias aprobadas solamente para uso veterinario) está prohibido en todo momento.

S1. AGENTES ANABOLIZANTES

Se prohíben los agentes anabolizantes.

1. Esteroides Anabolizantes Androgénicos (EAA)

a. **EAA exógenos***, entre ellos:

1-androstenediol (5α-androst-1-en-3β,17β-diol); **1-androstenediona** (5α-androst-1-en-3,17-diona); **bolandiol** (estr-4-en-3β,17β-diol); **bolasterona; boldenona; boldiona** (androsta-1,4-dieno-3,17-diona); **calusterona; clostebol; danazol** ([1,2]oxazolo[4',5':2,3]pregna-4-en-20-in-17 α -ol); **dehidroclorometiltestosterona** (4-cloro-17β-hidroxi-17α-metilandrosta-1,4-dien-3-ona); **desoximetiltestosterona** (17α-metil-5α-androst-2-en-17β-ol); **drostanolona; estanozolol; estenbolona; etilestrenol** (19-norpregna-4-en-17 α-ol); **fluoximesterona; formebolona; furazabol** (17α-metil-[1,2,5]oxadiazolo[3',4':2,3]-5αandrostan-17β-ol); **gestrinona; 4-hidroxitestosterona** (4,17β-dihidroxiandrost-4-en-3-ona); **mestanolona;**

mesterolona; metandienona (17β-hidroxi-17α-metilandrosta-1,4-dien-3-ona); **metandriol; metasterona** (17β-hidroxi 2α, 17α-dimetil-5α-androstan-3-ona); **metenolona; metildienolona** (17β-hidroxi-17α-metilestra-4,9-dien-3-ona); **metil-1-testosterona** (17β-hidroxi-17α-metil-5α-androst-1-en-3-ona); **metilnortestosterona** (17β-hidroxi-17α-metilestr-4-en-3-ona); **metiltestosterona; metribolona** (metiltrienolona, 17β-hidroxi-17α-metilestra-4,9,11-trien-3-ona); **mibolerona; nandrolona; 19-norandrostendiona** (ester-4-en-3,17-diona); **norboletona; norclostebol; noretandrolona; oxabolona; oxandrolona; oximesterona; oximetolona; prostanozol** (17β-[(tetrahidropiran-2-il)oxi]-1'H-pirazolo[3,4:2,3]-5α-androstan); **quimbolona; 1-testosterona** (17β-hidroxi-5α-androst-1-en-3-ona); **tetrahidrogestrinona** (17-hidroxi-18a-homo-19-nor-17α pregna-4,9,11-trien -3-ona); **trembolona** (17β-hidroxiester-4,9,11-trien-3-ona); y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.

b. **EAA endógenos**** administrados exógenamente:

Androstendiol (androst-5-en-3β,17β-diol); **androstendiona** (androst-4-en-3,17-diona); **dihidrotestosterona** (17β-hidroxi-5α-androstan-3-ona); **prasterona** (dehidroepiandrosterona, DHEA, 3β-hidroxiandrost-5-en-17-ona); **testosterona;**

y sus **metabolitos** e **isómeros**, que incluyen pero no se limitan a:

5α-androstan-3α,17α-diol; 5α-androstan-3α,17β-diol; 5α-androstan-3β,17α-diol; 5α-androstan-3β,17β-diol; 5β-androstan-3α,17β-diol androst-4-en-3α,17α-diol; androst-4-en-3α,17β-diol; androst-4-en-3β,17α-diol; androst-5-en-3α,17α-diol; androst-5-en-3α,17β-diol; androst-5-en-3β,17α-diol; 4-androstendiol (androst-4-en-3β,17β-diol); **5-androstendiona** (androst-5-en-3,17-diona); **androsterona** (3α-hidroxi-5α-androstan-17-ona); **epi-dihidrotestosterona; epitestosterona; etiocolanolona; 7α -hidroxi-DHEA; 7β -hidroxi-DHEA; 7-ceto-DHEA; 19-norandrosterona; 19-noretiocolanolona.**

2. Otros Agentes Anabolizantes

Incluyen pero no se limitan a:

Clenbuterol, moduladores selectivos del receptor de andrógeno (SARMs, p. ej. **andarina** y **ostarina), tibolona, zeranol** y **zilpaterol.**

A efectos de esta sección:
** "exógeno" se refiere a una sustancia que, generalmente, el cuerpo no puede producir de forma natural.*
*** "endógeno" se refiere a una sustancia que el cuerpo puede producir de forma natural.*

S2. HORMONAS PEPTÍDICAS, FACTORES DE CRECIMIENTO, SUSTANCIAS AFINES Y MIMÉTICOS

Las siguientes sustancias, y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares, están prohibidas:

1. **Agonistas del receptor de la eritropoyetina:**
   1.1 **Agentes estimulantes de la eritropoyesis** (ESAs) incluyendo **darbepoyetina** (dEPO); **eritropoyetinas** (EPO); **EPO-Fc; péptidos miméticos de la EPO** (EMP), p. ej. **CNTO 530** y **peginesatide**; y **metoxi-polietilenglicol epoyetina beta** (CERA);
   1.2 **Agonistas no-eritropoyéticos del receptor de la EPO**, p. ej. **ARA-290, asialo-EPO** y **EPO carbamilada;**
2. **Estabilizadores del factor inducible por hipoxia** (HIF), p. ej. **cobalto** y **FG-4592**; y **activadores del HIF** p. ej. **argón** y **xenón;**
3. **Gonadotrofina coriónica** (CG) y **Hormona Luteinisante** (LH) y sus factores de liberación, p. ej. **buserelina, gonadorelina y triptorelina**, prohibidos sólo para hombres;
4. **Corticotrofinas** y sus factores de liberación, p. ej. **corticorelina;**
5. **Hormona de Crecimiento** (GH) y sus factores de liberación incluyendo la **Hormona de Liberación de la Hormona de Crecimiento** (GHRH) y sus análogos, p. ej. **CJC-1295, sermorelina** y **tesamorelina; Secretagogos de la Hormona de Crecimiento** (GHS), p. ej. **grelina** y **miméticos de grelina**, p. ej. **anamorelina** e **ipamorelina**; y **Péptidos Liberadores de la Hormona de Crecimiento** (GHRPs), p. ej. **alexamorelina, GHRP-6, hexarelina y pralmorelina** (GHRP-2).

Factores de crecimiento prohibidos adicionales:

Factor de Crecimiento Derivado de Plaquetas (PDGF); **Factor de Crecimiento de Tipo Insulínico-I** (IGF-I) y sus **análogos; Factores de Crecimiento Fibroblásticos** (FGFs); **Factor de Crecimiento del Endotelio Vascular** (VEGF); **Factor de Crecimiento de Hepatocitos** (HGF); **Factores Mecánicos de Crecimiento** (MGF) y cualquier otro factor de crecimiento que afecte la síntesis/degradación proteica del músculo, tendón o ligamento, la vascularización, la utilización de energía, la capacidad regenerativa o el cambio de tipo de fibra muscular.

S3. AGONISTAS BETA-2

Todos los **agonistas beta-2** incluidos todos los **isómeros ópticos** p. ej. **d-** y **l-** cuando corresponda, están prohibidos.

Excepto:

- **salbutamol** por inhalación (dosis máxima 1600 microgramos por 24 horas);
- **formoterol** por inhalación (dosis máxima liberada 54 microgramos por 24 horas) y
- **salmeterol** por inhalación de acuerdo al régimen terapéutico recomendado por el fabricante.

La presencia urinaria de salbutamol en una concentración mayor de 1000 ng/mL o de formoterol en una concentración mayor de 40 ng/mL se presume de no ser consecuencia del uso terapéutico de la sustancia y por tanto se considerará un Resultado Analítico Adverso (RAA) a menos que el (la) Deportista demuestre por medio de un estudio farmacocinético controlado que el resultado anormal fue consecuencia del uso de una dosis terapéutica por inhalación no mayor que la indicada anteriormente.

S4. MODULADORES HORMONALES Y METABÓLICOS

Los moduladores hormonales y metabólicos siguientes están prohibidos:

1. **Inhibidores de la aromatasa,** que incluyen pero no se limitan a: **aminoglutetimida; androsta-1,4,6-trien-3,17-diona** (androstatriendiona); **4-androsten-3,6,17 triona** (6-oxo); **anastrozol; exemestano; formestano; letrozol** y **testolactona.**
2. **Moduladores selectivos de los receptores de estrógeno** (SERMs), que incluyen pero no se limitan a: **raloxifeno; tamoxifeno y toremifeno.**
3. Otras **sustancias antiestrogénicas**, que incluyen pero no se limitan a: **clomifeno; ciclofenil** y **fulvestrant.**
4. **Agentes modificadores de la(s) función(es) de la miostatina**, que incluyen pero no se limitan a: **inhibidores de miostatina.**
5. **Moduladores metabólicos:**

5.1 **Activadores de la proteína kinasa activada por la AMP** (AMPK), p. ej. **AICAR**; y **agonistas del Receptor Activado por Proliferadores de Peroxisomas δ** (PPARδ), p.ej. **GW 1516;**

5.2 **Insulinas;**

5.3 **Trimetazidina.**

S5. DIURÉTICOS Y AGENTES ENMASCARANTES

Los **diuréticos** y **agentes enmascarantes** siguientes están prohibidos, al igual que otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares. Incluyen pero no se limitan a:

- **Desmopresina; probenecida; expansores del plasma**, p. ej., **glicerol** y administración endovenosa de **albúmina, dextrano, hidroxietilalmidón y manitol;**
- **Acetazolamida; ácido etacrínico; amilorida; bumetanida; canrenona; clortalidona; espironolactona; furosemida; indapamida; metolazona; tiazidas**, p. ej. **bendroflumetiazida, clorotiazida e hidroclorotiazida; triamterene y vaptanes**, p. ej., **tolvaptán.**

Excepto:
- Drospirenona; pamabrom; y la dorzolamida y brinzolamida por vía tópica.
- Administración local de felipresina en anestesia dental.

La detección en una Muestra del Deportista en todo momento o en competición, según corresponda, de cualquier cantidad de las siguientes sustancias umbral: formoterol, salbutamol, catina, efedrina, metilefedrina y pseudoefedrina, en combinación con un diurético o agente enmascarante será considerada como un Resultado Analítico Adverso excepto que el Deportista posea una Exención por Uso Terapéutico para dicha sustancia además de aquella otorgada para el diurético u agente enmascarante.

Métodos prohibidos

M1. MANIPULACIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

Lo siguiente está prohibido:

1. La Administración o reintroducción de cualquier cantidad de sangre autóloga, alogénica (homóloga) o heteróloga o de productos de hematíes de cualquier origen en el sistema circulatorio.
2. Mejora artificial de la captación, el transporte o la transferencia de oxígeno. Incluye pero no se limita a:
   - **productos químicos perfluorados; efaproxiral** (RSR13) y **los productos de hemoglobina modificada**, p. ej., productos basados en sustitutos de la hemoglobina o en hemoglobina microencapsulada, excluyendo el oxígeno suplementario.
3. Cualquier forma de manipulación intravascular de la sangre o componentes sanguíneos por medios químicos o físicos.

M2. MANIPULACIÓN QUÍMICA Y FÍSICA

Lo siguiente está prohibido:

1. La Manipulación, o el Intento de Manipulación, con el fin de alterar la integridad y validez de las Muestras tomadas durante el Control Antidoping. Incluye, pero no se limita a:

- La sustitución y/o adulteración de la orina, p. ej. proteasas.

2. Las infusiones intravenosas y/o inyecciones de más de 50 mL cada 6 horas excepto aquellas legítimamente recibidas en el curso de admisiones hospitalarias, procedimientos quirúrgicos o exámenes clínicos.

M3. DOPING GENÉTICO

Lo siguiente, con el potencial de mejorar el rendimiento deportivo, está prohibido:

1. La transferencia de polímeros de ácidos nucleicos o análogos de ácidos nucleicos;
2. El uso de células normales o genéticamente modificadas.

Sustancias y Métodos Prohibidos En Competición

Además de las categorías de la S0 a la S5 y de la M1 a la M3 que se han definido anteriormente, se prohíben las siguientes categorías En Competición:

Sustancias Prohibidas

S6. ESTIMULANTES

Todos los **estimulantes** incluidos todos los **isómeros ópticos**, p. ej. **d-** y **l-**cuando corresponda, están prohibidos.

Los estimulantes incluyen:

a. Estimulantes No Específicos:

Adrafinilo; amifenazol; anfepramona; anfetamina; anfetaminilo; benfluorex; benzilpiperazina; bromantán; clobenzorex; cocaína; cropropamida; crotetamida; fencamina; fendimetrazina; fenetilina; fenfluramina; fenproporex; fentermina; fonturacetam [4-fenilpiracetam (carfedón)]; **furfenorex; mefenorex; mefentermina; mesocarbo; metanfetamina (d-); p-metilanfetamina; modafinilo; norfenfluramina; prenilamina** y **prolintano.**

Un estimulante que no esté explícitamente mencionado en esta sección es considerado una Sustancia Específica.

b. Estimulantes Específicos:

Incluyen pero no se limitan a:

Benzfetamina; catina; catinona** y sus **análogos, p. ej. mefedrona, metedrona** y **α-pirrolidinovalerofenona; dimetilanfetamina; efedrina***; epinefrina**** (adrenalina); **estricnina; etamiván; etilanfetamina; etilefrina; famprofazona; fenbutrazato; fencamfamina; fenetilamina** y sus **derivados; fenmetrazina; fenprometamina; heptaminol; hidroxianfetamina** (parahidroxianfetamina); **isometepteno; levmetanfetamina; meclofenoxato; metilefedrina***; metilendioximetanfetamina; metilfenidato; metilhexaneamina** (dimetilpentilamina); **niquetamida; norfenefrina; octopamina; oxilofrina** (metilsinefrina); **pemolina; pentetrazol; propilhexedrina; pseudoefedrina*****; **selegilina; sibutramina; tenanfetamina** (metilendioxianfetamina); **trimetazidina; tuaminoheptano;** y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.

Excepto:

Los derivados de imidazol de uso tópico/oftálmico y los estimulantes incluidos en el Programa de Seguimiento 2015*

* Bupropión, cafeína, fenilefrina, fenilpropanolamina, nicotina, pipradrol y sinefrina: Estas sustancias están incluidas en el Programa de Seguimiento 2015 y no se consideran Sustancias Prohibidas.
** Catina: Prohibida cuando su concentración en orina supere los 5 microgramos por mililitro.
*** Efedrina y metilefedrina: Prohibidas cuando su concentración en orina supere los 10 microgramos por mililitro.
**** Epinefrina (adrenalina): No está prohibida su administración local, p. ej. nasal, oftalmológica, o su co-administración con agentes de anestesia local.
***** Pseudoefedrina: Prohibida cuando su concentración en orina supere los 150 microgramos por mililitro.

S7. NARCÓTICOS
Prohibido:

Buprenorfina; dextromoramida; diamorfina (heroína); **fentanil** y sus **derivados; hidromorfona; metadona; morfina; oxicodona; oximorfona; pentazocina y petidina.**

S8. CANABINOIDES
Prohibido:

- El **Δ9-tetrahidrocanabinol** (THC) **natural**, p.ej. **cannabis, hachís** y **marihuana**, o **sintético**.
- **Canabimiméticos**, p. ej. **"Spice"; JWH-01; JWH-073** y **HU-210.**.

S9. GLUCOCORTICOIDES
Están prohibidos todos los **glucocorticoides** que se administren por vía oral, intravenosa, intramuscular o rectal.

Sustancias Prohibidas en Ciertos Deportes

P1. ALCOHOL

El alcohol (**etanol**) sólo está prohibido En Competición en los siguientes deportes. La detección se realizará por análisis del aliento y/o de la sangre. El umbral de violación de las reglas antidoping es equivalente a una concentración sanguínea de alcohol de 0.10 g/L.

- Automovilismo (FIA)
- Deportes aéreos (FAI)
- Motociclismo (FIM)
- Motonáutica (UIM)
- Tiro con arco (WA)

P2. BETABLOQUEANTES

Los **betabloqueantes** sólo están prohibidos En Competición en los siguientes deportes, y también prohibidos Fuera de Competición donde este indicado.

- Automovilismo (FIA)
- Billar (todas las disciplinas) (WCBS)
- Dardos (WDF)
- Deportes submarinos (CMAS) en apnea de peso constante con o sin aletas, apnea de peso variable, apnea dinámica con o sin aletas, apnea estática, apnea Jump Blue, apnea de libre inmersión, pesca submarina y tiro al blanco
- Esquí / Snowboard (FIS) en saltos, acrobacias y halfpipe estilo libre de esquí, y halfpipe y Big Air de snowboard
- Golf (IGF)
- Tiro (ISSF, CPI)*
- Tiro con arco (WA)*

* Prohibidos también Fuera de Competición

Incluyen pero no se limitan a:

Acebutolol; alprenolol; atenolol; betaxolol; bisoprolol; bunolol; carteolol; carvedilol; celiprolol; esmolol; labetalol; levobunolol; metipranolol; metoprolol; nadolol; oxprenolol; pindolol; propranolol; sotalol y **timolol.**

Toda la información contenida en este manual y recursos adicionales se puede consultar en: **worldrugby.org/keeprugbyclean**

Copyright © World Rugby 2015.
Se otorga permiso para reproducir y copiar este trabajo solamente para uso personal y educativo. Está prohibido copiar, alquilar, prestar o distribuir este trabajo con fines comerciales.

WORLD RUGBY™

Para más información relacionada con el Anti-Doping se ruega consultar el sitio web Anti-Doping de World Rugby: **worldrugby.org/keeprugbyclean**

World Rugby House,
8-10 Pembroke Street Lower,
Dublin 2, Ireland

Tel. +353-1-2409-200
Email. info@worldrugby.org

worldrugby.org